

TÉRMINOS DE REFERENCIA**SERVICIO DE “PROVISIÓN DE SERVICIOS PARA VALES DE ATENCIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA”****I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL**

CARE fue constituida hace 75 años, tiene presencia en el Perú hace 51 años y expande su acción en más de 100 países. CARE es un líder global dentro de un movimiento mundial dedicado a erradicar la pobreza. Asimismo, es reconocida ampliamente por su compromiso inquebrantable a favor de la dignidad de las personas.

En CARE se considera a mujeres y niñas como centro de sus intervenciones porque no se puede superar la pobreza a menos que todas las personas tengan igualdad de derechos y oportunidades.

II. OBJETIVO DE LA SERVICIO**2.1. OBJETIVO GENERAL**

Proveer de kits de salud sexual y reproductiva a mujeres refugiadas vulnerables, mujeres migrantes, con énfasis a mujeres, niñas, miembros de la comunidad LGBTQ+, en condiciones de seguridad y dignidad.

Objetivos específicos

- Las mujeres, las niñas e integrantes de la comunidad LGBTQ+ afectadas/os por la crisis de las/os refugiadas/os venezolanas/os tienen un acceso constante a servicios de consejería sobre salud sexual y reproductiva (SSR) de calidad.
- Las mujeres, las niñas e integrantes de la comunidad LGBTQ+ afectadas/os por la crisis de las/os refugiadas/os venezolanas/os tienen un acceso constante a servicios de calidad para proteger y responder al fenómeno de la violencia de género.

III. LUGAR DEL SERVICIO

La Servicio se desarrollará de manera presencial en la región Lima.

IV. ACTIVIDADES

El Servicio incluirá las siguientes actividades:

- Brindar orientación sobre los derechos de salud de las población migrante y refugiados/as de nacionalidad venezolana.
- Brindar servicios de: consulta ginecológica, PAP, consejería es SSR, mamografías, ecografías transvaginales, Consejería SSR virtual, Vacuna PVH (Virus papiloma humano), Consulta de Planificación Familiar, Inserción de implante, método Jadelle, Inserción de DIU, Consulta de Planificación Familiar (control), entre otros.
- Informar al proyecto MOFA la necesidad de derivación a programas disponibles del Ministerio de Salud como salud sexual y reproductiva, ITS, VIH y TBC.
- Informar sobre la necesidad de gestionar desde el proyecto trámites migratorios por calidad

especial por enfermedades graves o discapacidad severa.

- Brindar atención directa de salud a través de consultas, exámenes, medicamentos.
- Contar con oferta de servicio específicos para el acceso a servicios para adolescentes migrantes y población LGTBI.
- Establecer procedimientos específicos de Kit de atención para casos de violencia sexual.
- Asegurar el protocolo de bioseguridad requeridos para proveer los servicios.
- Recopilar y consolidar el registro nominal de personas usuarias diferenciando la orientación en salud sexual y reproductiva del acceso efectivo al vale de salud, dicha información debe garantizar el respeto a los datos sensibles.
- Se aplicará una encuesta de satisfacción y/o de calidad a las personas usuarias por el vale de salud.

V. PERFIL

- La empresa a cargo del servicio deberá tener en su equipo a profesionales de la salud con especialización en el campo de la salud sexual y salud reproductiva.
- Experiencia en la oferta de servicios especializados en atender población vulnerable con oferta de servicio específicos para el acceso a servicios para adolescentes migrantes y población LGTBI.
- Con experiencia de trabajo en temáticas afines a salud sexual y reproductiva, violencia basada en género y población vulnerable.
- Experiencia en la aplicación de los enfoques centrado en la persona sobreviviente, género, generacional, intercultural y derechos humanos.
- Con experiencia en la aplicación de normas, y marcos de protección en torno la violencia basada en género, el sistema de protección y acceso a los servicios de atención.
- Persona y/o institución especializada de salud, programas educativos integrales, proyectos ciudadanos de desarrollo y alianzas de empresariado social.

VI. PRODUCTOS

Los productos programados a ser entregados son los siguientes:

- a. Producto 1: Entrega de kit de servicios de salud sexual y reproductiva entregados a por lo menos 65 personas.
- b. Producto 2: Entrega de kit de servicios de salud sexual y reproductiva entregados a por lo menos 65 personas.

VII. PLAZO

El plazo programado según producto es el siguiente:

- Producto 1: Al 5 de enero del 2022
- Producto 2: Al 15 de febrero del 2022

El plazo de duración del Servicio será desde el 30 de noviembre del 2021 al 30 de febrero del 2022.

VIII. FORMA DE PAGO

- 50% a la aprobación del producto 1, de acuerdo con los kits de salud sexual y reproductiva entregados

- 50% a la aprobación del producto 2, de acuerdo con los kits de salud sexual y reproductiva entregados

IX. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

a. Propuesta técnica:

Planteamiento según lo solicitado en los términos de referencia, adicionalmente debe plantearse para la propuesta kits de salud sexual y reproductiva en los siguientes formatos:

KIT Básico para controlar el estado de Salud	Por lo menos 30 atenciones
Kit de Descartes y/o exámenes de descartes de ITS o ETS	Por lo menos 60 atenciones
Kit de tratamientos de ITS o ETS	Por lo menos 50 atenciones
Kit de planificación familiar básico	Por lo menos 27 atenciones
Kit de planificación familiar especializado	Por lo menos 31 atenciones

b. Propuesta económica:

Las instituciones interesadas deberán hacernos llegar su propuesta económica A TODO COSTO. Deben estar incluidos costos de honorarios, viáticos, transporte, pagos a terceros, equipos de protección de bioseguridad, IGV, etc. en soles.

c. Currículo vitae documentado

d. Copia de la ficha de RUC

Las propuestas serán remitidas al siguiente correo electrónico: **compras@care.org.pe** a más tardar el 30 de noviembre del 2021, hasta las 23:00 horas. Indicar en el asunto: **Provisión de servicios para vales de atención en Salud Sexual y Reproductiva.**

NOTAS:

Se aceptarán las propuestas de postulantes que adjunten lo solicitado, lo envíen al correo y con el asunto indicado en esta convocatoria. Las propuestas enviadas a cualquier otro correo o destinatario de esta institución invalidarán su participación.

El resultado de la convocatoria será comunicado solo a las postulantes que obtuvo la buena pro.

X. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

La persona consultora no podrá ceder ni subcontratar el desarrollo de los productos contratados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de CARE Perú.

XI. CONFIDENCIALIDAD

La persona consultora se obliga a mantener en reserva y a manejar adecuada e idóneamente la información que le sea entregada de carácter confidencial, respetando la confidencialidad de esta, en el sentido de no divulgar o hacer uso no autorizado o abusivo de la misma, de acuerdo con las normas que regulen la materia.

El término “Información Confidencial” comprende toda aquella información no disponible al público, ya sea de manera escrita, oral o por cualquier otro medio, sobre la cual el contratista haya adquirido, o adquiera conocimiento como resultado de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, y que se entienda de manera razonable como confidencial, habiéndose establecido o no tal calidad previamente, que se relacione con la actividad y el objeto social de CARE Perú, o de sus compañías relacionadas, subsidiarias, controlantes, controladas, sucursales o subsidiarias.

La persona consultora reconoce y acepta que toda la Información Confidencial revelada por CARE Perú para los fines de la presente contratación, es y continuará siendo de su única y exclusiva propiedad. En consecuencia, las contratistas aceptan y declaran que toda base de datos, documentos, modelos, diseños, presentación o cualquier otro método que conozca y/o al que tenga acceso en relación o con ocasión de la preparación, negociación, celebración y/o ejecución de esta contratación, son de propiedad exclusiva de CARE Perú y están amparados, en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual. En ningún caso, la parte receptora de la información obtiene licencia, derecho o interés alguno en relación con o respecto de la Información Confidencial de CARE Perú.

La persona consultora se obliga a adoptar las medidas pertinentes para proteger la información frente a sus empleados y a las personas naturales y/o jurídicas que puedan tener eventualmente acceso a la misma. En particular, durante la ejecución del presente contrato para desarrollo de productos, el contratista entrará en posesión de informaciones técnicas, procesos, diseños relativos al know-how de CARE Perú, tales informaciones, procesos y/o diseños deberán ser tratados como reservados a su uso preventivo. La información apenas referida no podrá ser transmitida a personas no autorizadas, ni usada fuera de lo establecido en estos términos y en los proyectos que de éste se desprendan, sin la autorización por escrito de CARE Perú.

XII. CONSIDERACIONES ÉTICAS

En caso de ser seleccionada, la institución deberá presentar los antecedentes penales, judiciales y policiales del personal a cargo del servicio. Dicho personal no deberá estar denunciada/o por hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, violencia y hostigamiento sexuales laboral. Además, presentarán la constancia virtual de no estar registrada en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).

Igualmente, durante la vigencia del contrato, la persona consultora deberá mantener una conducta ética acorde a las políticas institucionales de Care Perú.

XIII. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDA DE CARE

CARE Perú cuenta con una Política y Código de Conducta de Salvaguarda (Protección contra

el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil), que tiene alcance a cada una de las personas que trabajan en asociación o relación con CARE, incluye miembros de la junta, voluntarios/as, pasantes/practicantes, visitantes y consultores/as internacionales y locales, además de contratistas individuales y corporativos de estas entidades y las personas que trabajan en asociación con CARE. En conformidad a lo expresado, el/la consultor/a o equipo de consultores/as seleccionados/as para la presente convocatoria deberá firmar y cumplir con lo establecido en el referido código durante la vigencia de la presente Servicio.